

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los ASESORES y SECRETARÍAS recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se hiciera un ejemplar en el oficio de escritura, desde el momento en que el resto del número siguiera.

Los Secretarías cuidaban de conservar los Boletines seleccionados correspondientes, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En suscripciones en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre ordinario, o seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, a las personas que deseen recibir el Boletín. Los pagos de la forma de la capital se hacen por libranza del Giro crediticio, administrándose todo según las suscripciones de trimestres, y únicamente por la recepción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Abonamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, dirán pesetas al año. Los Ayuntamientos de las villas tendrán el mismo precio.

ADVERTENCIA REDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de naturaleza de parte no política, no insertamos en este Boletín, así como cualquier anuncio concerniente a servicios personales que distingan de los números; lo de haberse particularmente el pago adelantado de retención de pesetas por cada línea de inserción.

Los expedientes a que haya referencias la Comisión de la Provincia, en virtud de los 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento del artículo de la Diputación provincial de 20 de noviembre de dicho año, y cuyo resultado ha sido publicado en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se encuentran con arreglo a la carta que se acompaña en el Boletín de esta fecha.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condescienden en conceder en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 11 de septiembre de 1917)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la Real orden de 18 del actual, dictada por el Ministerio de Hacienda, estableciendo las reglas convenientes para la economía necesaria de papel en las tramitaciones referentes a los expedientes y servicios de carácter administrativo.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que dicha Real orden se haga extensiva y se cumpla en todas sus partes por las dependencias de todo orden, tanto central como provinciales, que dependan de este Ministerio.

2.º Que en cumplimiento del artículo 5.º de dicha disposición, se ordene por los Gobernadores a los Alcaldes las instrucciones oportunas, a fin de que respetándose, donde exista, la pequeña industria de recogida de trapos, papeles viejos y desperdicios en general utilizables como primera materia en la fabricación de papel, se cuide de que las operaciones correspondientes al particular se lleven a cabo con todo esmero para asegurar el destino de las materias recogidas, bien a las fábricas de papel actualmente establecidas, bien a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, cuando funcione en ella el correspondiente taller de elaboración de pastas de papel.

3.º Que por todos los Departamentos

mentos y Secciones de este Ministerio se tengan muy en cuenta para el despacho de expedientes y demás asuntos, forma de las publicaciones oficiales y conservación de papeles en los archivos, se adopten todas las medidas necesarias para la procedente economía de papel en la forma y orientación a que se refiere dicho Real orden, dentro de la naturaleza de los respectivos servicios, con el fin expresado de obtener la mayor restricción posible en el consumo de papel.

4.º Que se comunique a la Subsecretaría de este Ministerio, con toda urgencia, las medidas adoptadas, a fin de que el servicio indicado se realice con toda prontitud y en las condiciones perseguidas a los efectos referentes.

De Real orden: lo digo a V. I. para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1917.— Sánchez Guerra.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Boletín del día 25 de agosto de 1917.)

Gobierno civil de la provincia

Estadística de carruajes

Habiendo observado grandes e inexplicables variaciones en los datos remitidos, comparados con los existentes en la Comisión provincial del Censo, los Ayuntamientos que se mencionan en la relación adjunta, se servirán remitir a mi Autoridad, en el plazo de quince días, desde la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, un nuevo estado de los carruajes de todas clases existentes en el término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL del 8 de junio último; encargándose la mayor diligencia y exactitud en los datos que comuniquen. Al efecto recibirán por correo el impreso correspondiente.

León 6 de septiembre de 1917.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Relación que se cita

Benavides
Hospital de Orbigo
Magaz de Cepeda

- Quintana del Castillo
- Truchas
- Valderrey
- Val de San Lorenzo
- Aija de los Melones
- Berlangos del Páramo
- Quintana del Marco
- San Esteban de Nogales
- San Pedro de Berlangos
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Villazola
- Cuadros
- San Andrés del Rabanedo
- Sarlegos
- Valverde de la Virgen
- Villadangos
- Castriello de Cabrera
- Priaranza del Bieizo
- San Esteban de Valdeusa
- Boca de Huérgano
- Lillo
- Oseja de Sajambre
- Vegamián
- Sahagún
- Valkiello
- Villamartin de Don Sancho
- Villamoraleda de las Matas
- Castroforte
- Gusendos de los Oteros
- Toral de los Guzmanes
- Valdemora
- Valdevimbro
- Valverde Enrique
- Villamardos
- Villamón
- Cacabelos
- Camponaraya
- Candín
- Corullón
- Sancedo
- Sobrado
- Cabrillanes
- Murias de Paredes
- Villabimbo
- Boñar
- La Erceña
- La Pola de Gordón
- La Robla
- Mantillana
- Valdepiéligo
- Vegacervera

Don Federico Igarreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 18 del actual, han sido comprendidas las censas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido

do conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindad, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido Judicial de Ponferrada

- Causa por abusos deshonrosos, contra Manuel Borza, señalada para el día 1.º de octubre próximo
- Otra por homicidio, contra Felipe Silván, señalada para el día 2 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. José Alvarez, de Santo Tomás
- Benito Carrero, de Toral de Merayo
- Antonio Ramos, de Villar de los Barrios
- Belismero Silván, de La Granja
- Senén Arias, de Pombrigo
- David Alvarez, de Necedo
- Manuel Igarreta, de Saiza de los Barrios
- José Palgán, de Bembibre
- Doroteo Marqués, de Caballeros Raras
- Andrés Alvarez, de San Román
- Francisco Alonso, de Cubillinos
- Anselmo Alvarez, de San Lorenzo
- Miguel Caballero, de Ponferrada
- Antonio López Castro, de Idem
- Enrique González, de Bembibre
- Victor Martínez, de Idem
- Balbuín Prieto, de Idem
- Arsenio Vuelto, de San Andrés de Montijos
- Valentín Fernández, de Bembibre
- José Gallego, de Dehesas

Capacidades

- D. Lucas González, de Congosto
- Miguel Factor, de Borrenes
- Eloy González, de Ponferrada
- Horacio López Fernández, de Idem
- Victor González, de Torbrío de Abajo
- José Pérez Marqués, de Cubillos
- Antonio Alvarez, de Vitoria
- Francisco Gómez, de Necedo
- Santos Martínez, de Ponferrada
- Antonio Fernández, de Molinera Ferrera
- Teodosio Quiroga, de Ponferrada
- Aniceto González, de Idem
- Manuel Rodríguez, de Borrenes
- Constantino Fernández, de Fiolledo

D. Luis Atroyo Valcalca, de Fresno
 > Celerino Rodríguez, de Pombriego

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Cipriano Martínez, de León
 > Gilberto de la Puente, de ídem
 > Daniel García, de ídem
 > Crispín González, de ídem

Capacidades

D. Telesforo F. Ballarín, de León
 > Esteban Guerra Fernández, de ídem

Partido judicial de La Vección

Causa por robo, contra Eulogio González y otro, señalada para el día 8 de octubre próximo.

Otra por homicidio, contra Luis Tascón, señalada para el día 9.

Otra por igual delito, contra Marcelino Verduras y cuatro más, señalada para los días 10 y 11.

Otra por asesinato, contra Ismael Suárez y Manuel Blanco, señalada para los días 12 y 13 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. José Sánchez, de San Pedro
 > Leoncio Rodríguez, de Nocede
 > Pedro Robles Robles, de Berberino
 > Juan Viñuela de Candanedo
 > Angel Díez García, de Sopaña
 > Pedro Rodríguez, de Ambasaguas
 > Aniceto González, de Valdepiñero

> Isidoro Alonso, de Villar
 > Benigno Tascón, de Avilados
 > Faustino Suárez, de ídem
 > Angel Urdiales, de Barrio
 > Pedro Blanco, de La Valcueva
 > Diego Caruezo, de Pola de Gordón

> Indalecio Gutiérrez, de Santa Colomba

> Isidro González, de Rodillazo
 > Domingo Robles, de Pola de Gordón

> Antolín Robles, de Barrillos
 > Benigno Escapa, de Lugán
 > Angel Rodríguez, de Rabanal
 > Aristeo Rodríguez, de Boñar

Capacidades

D. Santos Gutiérrez, de Matallana
 > Atanasio Suárez, de Robles
 > Teodoro González, de Vegacervera

> Pablo Pozo Arias, de Llamera
 > Tomás Rodríguez, de La Mata
 > Manuel Valdeares, de Vegaquemada

> Sinfiriano Miranda, de Pardavé
 > Mariano Gutiérrez, de Villafelida
 > José Fernández, de Candanedo
 > Amable Rodríguez, de La Losilla

> Isaac Fernández, de Lugán
 > Antonio Roberto, de La Vección
 > Isidro González, de Debasa

> Leandro García, de Sobrepeña
 > Eduardo Robles, de Villafelida
 > José Tocino, de Llamera

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Fidel Barrios, de León
 > César Díez Noriega, de ídem
 > Angel Blanco Blanco, de ídem
 > Deogracias Veilla, de ídem

Capacidades

D. Emilio Hurtado, de León
 > Fortunato Vargas, de ídem

Partido judicial de Miño

Causa por homicidio, por imprudencia, contra Maurício Chaguace-

da, señalada para el día 15 de octubre próximo.

Otra por homicidio y lesiones, contra Antonio Bedoya y otro, señalada para el día 16 de dicho mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Santos González, de Sotillo
 > Félix Rodríguez, de Argovejo
 > Mateo Ponga, de Crémenes
 > Manuel González, de S. Cibrán
 > Fernando Martínez, de Prado
 > Victoriano Riaño, de Prioro
 > Sisabuto Alonso, de Viego
 > Pedro Díez, de Villacorta
 > Bernardino Fernández, de La Red

> Dionisio Piñán, de Oesa de Sajambre

> Félix Díez Baibruena, de Remolina
 > Pío Pérez Lozano, de Los Bapujos

> Eustasio Lozano, de Barnedo
 > Ulpiano Díez Álvarez, de Crémenes

> Pelayo Largo, de Taranilla
 > Eustaquio Gómez, de Villacorte
 > Valentín Díez, de Villamonte

> Constantino Díez, de Crémenes
 > Valeriano Álvarez, de La Llama
 > Bernardo Caballero, de Vidanes

Capacidades

D. Emiliano Rodríguez, de Fuentes
 > Pedro Álvarez Álvarez, de Reyero
 > Ulpiano García, de Las Sotas

> Faustino Fernández, de Aleje
 > Andrés Canal, de Vegacervera
 > Vicente Fernández, de Ancibes

> Luciano López, de Ciguera
 > Félix Riaño, de Cuénabres
 > Marcelo Pajín, de Burón

> Bernardo Tejerina, de Remolina
 > Vicente Díez González, de Corniero

> Fidel González, de Verdugo
 > Pedro González, de Palide
 > Mamerto Pérez, de Escare

> Esteban Álvarez, de Riaño
 > José Lillo Hevia, de Puebla de Lillo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Amancio García Lorenzana, de León
 > Antonio de Paz y Paz, de ídem
 > Eduardo Millán, de ídem
 > Daniel García Fernández, de ídem

Capacidades

D. Francisco San Blas, de León
 > Gerardo García Alfonso, de ídem

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por infanticidio, contra Carmen González, señalada para el día 18 de octubre próximo.

Otra por robo, contra Dalmacio Pérez y otra, señalada para el día 19 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Ildefonso Andrés Rodríguez, de Campo
 > Fernando Artedondo, de San Justo

> Gabriel Santamaría, de Rebollar
 > Julián Fernández, de Fresno
 > Hilario Pastrana, de Gordoncillo

> Teófilo Santamaría, de Gusendos
 > José Mozo Marobé, de San Millán

> Gabriel Álvarez, de Santas Marías
 > Justo Martínez, de Valdemora
 > Guillermo López, de Valdeiras

D. Marcelo González, de Valdeyembre

> Victorino Mateo Rey, de ídem
 > Emilio Garrido, de Valencia
 > Dionisio Fernández, de Villafar

> Angel A. Muzara Valdés, de Villamañán

> Eulogio Cordero, de Villacastilla
 > Bernardo Morala, de Palanquinos

> Francisco Almuzara, de Villaquejada
 > Francisco Huerga, de ídem
 > Aveñito Martínez, de ídem

Capacidades

D. Manuel Herrero, de Campozas
 > Doroteo Prieto, de Matadón
 > Marcelo Morala, de Fontañil

> Ginés Caballero, de Santa María

> Isaias Varela, de Valdeiras
 > Manuel Falcón, de Valencia

> Fidel Garrido, de ídem
 > Isidoro Manovel, de ídem
 > Pedro Martínez, de ídem

> Benito Martínez, de ídem
 > Agapito Pérez, de ídem
 > Tomás Pérez Domínguez, de ídem

> Sandalio Díez, de ídem
 > Demetrio Redondo, de ídem
 > Pablo Luengos, de Valverde
 > Jesús Sáez Miera, de Valencia

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Adolfo López Núñez, de León
 > Angel Emilio Pablos, de ídem
 > Blas García Rodríguez, de ídem

> Gregorio Saigado, de ídem

Capacidades

D. José Gómez, de León
 > Antonio Montilla, de ídem

Partido judicial de Astorga

Causa por falsedad, contra Pedro González Gusano, señalada para el día 22 de octubre próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Jerónimo Criado, de Astorga
 > Félix Montero, de ídem
 > José Fernández, de Quintanilla del Monte

> Atanasio Masilo Pérez, de Antofrán

> Román Villamañán, de Guaitarres
 > Eugenio Valdurga, de Benavides
 > Felipe Fernández, de Quiñones

> Domingo Paz y Paz, de Murias
 > Andrés Martínez, de Hospital de Orbiga

> Andrés Campano, de Fillet
 > Pedro Cadizerno, de Molinaferrera
 > Tomás Criado, de Quintanilla de Somoza

> Francisco García, de Magaz
 > Felipe García, de Vege
 > Andrés Aguado, de La Veguillina

> Santiago Pérez Crespo, de Andueña
 > Guillermo Aparicio, de San Román

> Benito Álvarez, de Pedredo
 > Benito Puente, de Valdespino
 > Santiago Cordero, de Val de San Lorenzo

Capacidades

D. Paulino Alonso Fernández, de Astorga
 > Antonio Prieto, de Quintanilla del Monte

> Tomás García, de Quiñones del Río

> Martín Alonso, de Fillet
 > Francisco Blanco, de Ferreras
 > Agustín Suárez, de Villanueva

> Julián Alonso, de Santa Marina del Rey

D. José Quintana, de Val de San Román

> Justo Freile García, de Brañuelas
 > Marcos Álvarez, de Villamegill

> Frolán García, de Otero
 > Miguel Escudero, de Carreras

> Antonio Blanco, de Veguillina
 > Luciano Rarriguez, de Estébanez

> Paulino Villares, de Veguillina
 > Juan Antonio Río, de La Mañega

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Cipriano Morán, de León
 > Elías Ordóñez Díez, de ídem
 > Alonso Martínez Picoín, de ídem

> Bernabé González García, de ídem

Capacidades

D. Fernando Tejarinas Ramos, de León
 > Felipe González Calzada, de ídem

Para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 43 de la ley del Jurado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 21 de agosto de 1917 =

Federico Iparraguirre.—V.º B.º E.º Presidente, José Rodríguez.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Relación de los solicitantes para cubrir la plaza de Peón Caminero provincial, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de agosto de 1917.

Federico Carballo, vecino de Barrio de Nuestra Señora.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que por reunir el interesado las condiciones señaladas en la convocatoria, concurra el día 17 del corriente, a las tres y media de la tarde, al despacho de esta Comisión provincial, con el fin de justificar las aptitudes que determina el art. 6.º del Reglamento de Peones Camineros provinciales.

León 6 de septiembre de 1917.— El Vicepresidente, P. A., Francisco Molleda.

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de julio de 1917

Prelios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pes. Cea.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 41
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 50
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 57
Litro de patricio.....	1 05
Quintal métrico de carbón...	7 00
Quintal métrico de leña.....	2 78
Litro de vino.....	0 45
Kilogramo de carne de vaca.	1 70
Kilogramo de carne de certero	1 60
Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para	

que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 5 de septiembre de 1917.—
El Vicepresidente, P. A., Francisco Mollada.—El Secretario, P. A., Eusebio Campo.

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Real decreto de 12 de abril último, por el presente edicto se anuncia el concurso para la provisión de la Escuela nacional de niños vacante en Ponferrada; dándose el plazo de quince días para la presentación de instancias, que serán dirigidas a esta Sección, acompañadas de hoja de servicios.

León 11 de septiembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelo García Sabugo, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Rosario*, sita en el paraje Quintos, término de La Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la petición «Rosario», y de cuyo punto al S. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300, la 2.ª; de ésta al S. 700, la 3.ª; de ésta al O. 500, la 4.ª, y de ésta al N. con 700, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.872.
León 5 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Serafin Enriquez Cubero, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Casualidad*, sita en el paraje la Encrucijada, término de Murias de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calcata que está situada en dicho paraje, en el camino que conduce de Murias de Ponjos a Barrios de Nistoso, y de él se medirán 150 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª; de ésta 200 al N., la 5.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.881.
León 5 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de septiembre, a las doce y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maragata*, sita en el paraje Quintanilla, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20

pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del prado de Agapito Fidalgo, vecino de Tremor, y desde dicho punto se medirán 100 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 1.000 al N., la 4.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.882.
León 5 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. Félix Murga e Iñiguez, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre de 1916, a las doce y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a San Francisco*, sita en término y Ayuntamiento de Matallana.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «San Francisco», «San Ramiro», núm. 1.395; «San Luis», núm. 1.397; «San José», núm. 2.775; «Aña», núm. 2.044; «Segundo», núm. 3.095; «Flor», número 2.132, y registro «Benigno».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.225.
León 6 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro

Gómez, vecino de León, en representación de D. Félix Murga e Iñiguez, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre de 1916, a las doce y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Santa Cesárea*, sita en término de Orzonago, Ayuntamiento de Matallana.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Santa Cesárea», «San José», «Adna», «Flor» y registro «Alberto», «Petra», número 1.990, «2.ª Petra», «San Félix» y registro «Daniel».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.224.
León 6 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de la Sociedad anónima «Hulleras de Orzonago», se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de mayo de 1917, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *1.ª Demasia a Agustín*, sita en término de Lombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Agustín», núm. 4.859; «Limitada», «Zarpa», «Ilusión» y «Competidora».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.604.
León 6 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan a continuación, presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.759	Juanito	Cobre	20	Murias de Paredes	D. Jerónimo Dufils	León	No tiene
5.658	Chana 4.ª (Le.)	Hierro	78	Priaranza del Bierzo	» Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Leonardo Alvarez
5.661	Manolita	»	374	»	»	»	»
5.662	Manolita 1.ª	»	215	»	»	»	»
5.663	Manolita 2.ª	»	171	S. Esteban de Valdeusa	»	»	»
5.664	Manolita 3.ª	»	108	»	»	»	»
5.703	Manolita 4.ª	»	90	»	»	»	»
5.749	Manolita 5.ª	»	178	»	»	»	»
5.702	Pasó el Susto	Hulla	40	La Robla	D. Inocencio García	Santa Lucía	No tiene
5.298	Manuela	»	60	Valdesamario	» Serafin Enriquez	Astorga	»

León 7 de septiembre de 1917.—El ingeniero Jefe, J. Revilla.

DISTRITO DE LEÓN

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Para oír reclamaciones por término de quince días, se hallan confeccionadas y expuestas al público en esta Secretaría, para los que deseen examinarlas, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1914 y 1915, y pasado el plazo, no se atenderán las reclamaciones.

Vegacervera 7 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Marcelo González.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Por término de quince días, y para los efectos reglamentarios, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915 y 1916, a fin de que puedan los vecinos hacer de las reclamaciones que consideren oportunas.

Villadecanes 9 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Cadórniga.

Alcaldía constitucional de Noceda

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, cuya tarifa a continuación se expresa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto, que ha de regir en el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público por espacio de quince días el primero y de diez días el segundo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

TARIFA DE ARBITRIOS

Artículo: leña para hogares.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 3 pesetas.—Arbitrio: 30 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.377,80 unidades.—Producto anual: 413,28 pesetas.

Artículo: hierba y paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 5.008,82 unidades.—Producto anual: 2.505,41 pesetas.

Artículo: huecos.—Unidad: docena.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Arbitrio: 5 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 9.191 docenas.—Producto anual: 459,55 pesetas.

Total, 3.378,24 pesetas.
Noceda 3 de septiembre de 1917.
Pedro Vega.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año de 1916, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones por término de quince días; pasados éstos, no serán admitidas las que se presenten.

Urdiales del Páramo a 6 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Aniceto Aparicio.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Cebrones del Río
Crémenes
Magaz
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetueja
Valdeteja
Vegariza
Villarverde de Arcagos

JUZGADOS

Por resolución del Sr. Juez de Instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa por infracción a la ley de Pesca, echando la sustancia acéva llamada «coca» en el río Bernesga, el 29 de julio último, se ha acordado citar por medio de la presente a los inculcados, que dijeron ser Santiago González y Jacinto González, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 3 de septiembre de 1917.—Luis F. Rey.

Cédulas de citación

«Felpillo» y «Mechaquito», como era conocido el Peatón que conducía la correspondencia de La Magdalena a San Emiliano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué arrastrado por las aguas del río Luna en diciembre último, en el sitio denominado «Las Cuevas de Villafeliz», Ayuntamiento de San Emiliano, y hallados sus restos en el puerto del molino de Manuel Fernández, vecino de Láncara, desprovistos de ropa, con falta de una pierna, que no ha sido identificado, pero que la opinión general cree sean los restos del «Felpillo» y «Mechaquito», comparecerán ante este Juzgado de Instrucción todos los parientes del ahogado, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de León, para instruirles del derecho que les otorga el art. 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en causa que se tramita por hallazgo de restos de un cadáver, en el sitio indicado, el día 4 de julio último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 3 de septiembre de 1917.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al recruta de Paradesca, Idefonso Barrado Mauriz, para que en término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ser oído en sumario que se sigue por haberse asentado al extranjero, haciendo uso de la

documentación perteneciente a su hermano Samuel.

Al propio tiempo, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que puedan resultar perjudicados por el delito.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado se expide el presente en Villafraanca del Bierzo y agosto 31 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden, Manuel Miguélez.

Riño Martínez (Alejo), conocido por Valentín González Álvarez, de 50 años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Cuénabres, estatura 1,700 metros, color pálido, bigote pequeño algo rubio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Riño, dentro del término de diez días, con el fin de extinguir en la cárcel del partido tres condenas de dos meses y un día de arresto mayor cada una, impuestas en causa por disparo de arma de fuego y otros delitos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Riño 1.º de septiembre de 1917.
Atarazú Ortiz

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se cita y llama a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día 15 de agosto último, en las calles del pueblo de Prioro, hizo un disparo de arma de fuego que hirió a Estanislao Fernández, con el fin de que sea oído en dicha causa, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riño 1.º de septiembre de 1917.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de Instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de León, se cita a Joaquín Tascón Robies, Ricardo Aguado, Eufresio Aramburo, José Tascón y Pedro Fernández, vecinos de Prado, para que el día 15 del próximo octubre, a las tres de la tarde, comparezcan ante la referida Audiencia con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado en causa por homicidio contra Antonio Bedoya y otro; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Riño 6 de septiembre de 1917.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Hilario M. Cepeda, Juez de Instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Juan Rodríguez Pereira, vecino de Pineira, y que en la actualidad se halla trabajando en las minas de Bemibre, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa núm. 92, del corriente año, sobre infracción de la ley de Pesca; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación al Juan Rodríguez Pereira, expide el presente

para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, en Monforte a 5 de septiembre de 1917.—Hilario M. Cepeda.—Francisco Arechaga

Don Pablo García Vicente, Juez municipal de Bercianos del Páramo y su Distrito.

Hago saber: Que por este primero y último edicto, se cita, llama y empleza a José Fernán López, residente en ignorado paradero, habiendo sido el último antes de la ausencia, Villar del Yermo, donde fué vecino, para que el día veintiocho del actual, hora de las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado de Villar del Yermo, en la sala-audiencia del mismo, a contestar a la demanda que presentada por D. Leopoldo Gutiérrez Carracedo, en representación de D. Severiano Lucio de Paz, vecinos de Santa María del Páramo, en reclamación de sesenta y tres pesetas, más el interés de las cinco anualidades anteriores, más dietas y costas; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Villar del Yermo, término municipal de Bercianos del Páramo, a cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Juez, Pablo García, P. S. M.: El Secretario, Cándido Chamorro.

Don Andrés Arce Llavada, Comandante del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor de la causa seguida por haber inducido a las masas obreras a la huelga y haber excitado a las clases de tropa a la sedición.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, cito, llamo y empleo por el presente primer edicto, a Juan Antonio Álvarez Coque, de oficio cantero, y a Miguel Castaño Quiñones, Director de «La Democracia», diario de esta capital, ambos Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de la calle del Cid, para responder a los cargos que en dicha causa les resultan, habiéndolo acordado así en diligencia de este día; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 7 de septiembre de 1917.—Andrés Arce.

SOCIEDAD HULLERA VASCO LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria para las once de la mañana del día 25 de septiembre próximo, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio, y demás asuntos concernientes al mismo.

El día 27 de agosto de 1917.—El Presidente, José María Olábari.—El Secretario general, José de Sagaramaga.

Imp. de la Diputación provincial